

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-25-2023-MDHS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO ¿ DISTRITO DE HUACHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CON CUI N° 2595658.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20534004185 | Fecha de envío : | 18/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L. | Hora de envío : | 17:33:01 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el Artículo 8 del Reglamento, así en cuanto a la definición de obras similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca, por lo que solicitamos al comité, a QUE INCLUYAN, ADICIONEN, Y CONSIDEREN, Ampliación y/o Creación de Polideportivos y/o Campos Deportivos y/o Mejoramiento o la combinación de estos en servicios de Prácticas Deportivas y/o Recreativas y/o Complejos y/o Minicomplejos y/o Infraestructuras Deportivas con Grass sintético y/o Losas Deportivas; ya que se demostraría de manera general más no específica esto con la finalidad de promover y generar la mayor pluralidad de los postores, la libre competencia y mayor oportunidad en Procedimientos de selección, evitando la direccionalidad del proceso.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ARAS DE CONTRIBUIR A LA PLURALIDAD DE POSTORES, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN ESTRICTA COORDINACION CON EL AREA USUARIA A DECIDIDO ACOGER LA OBERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-25-2023-MDHS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO ¿ DISTRITO DE HUACHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CON CUI N° 2595658.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20534004185 | Fecha de envío : | 18/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L. | Hora de envío : | 17:34:22 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para mejorar condiciones de participación y mayor pluralidad de postores. Solicitamos adjuntar el presupuesto de obra general y gastos generales en formato Excel. De acuerdo a lo estipulado en las bases estandarizadas de las adjudicaciones simplificadas, A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente: Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** EXP. TEC. **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

CABE SEÑALAR QUE, DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE APRECIA QUE SE HA CONSIGNADO EL PRESUPUESTO DE OBRA ACTUALIZADO EN FORMATO PDF (ENTREGADO POR EL CONSULTOR). Y EN ESTRUCTURA CONCORDANCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL CONSULTOR DE OBRA; EL MISMO QUE PARA SU VALIDEZ CORRESPONDIENTE ESTÁ SUSCRITO POR SU FORMULADOR Y EL ÁREA USARÍA CORRESPONDIENTE, PARA SU DEBIDA LEGALIDAD Y VALIDEZ; AHORA BIEN, EN ATENCIÓN A LO CUESTIONADO POR EL RECURRENTE RESPECTO A ADJUNTAR DETERMINADOS PRESUPUESTOS DE OBRA EN FORMATO EXCEL, CABE INDICAR QUE, LAS BASES ESTÁNDAR OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESTABLECEN A MODO DE RECOMENDACIÓN MÁS NO DE FORMA TAXATIVA QUE SE INCLUYA UN FORMATO EXCEL; POR ENDE, RESULTA UN ASPECTO OPTATIVO; MAS NO OBLIGATORIO.

EN ESE SENTIDO, NO RESULTA UN ASPECTO DE CARÁCTER IMPERATIVO NI TAMPOCO PUEDE CALIFICARSE COMO RESTRINGIDO EL HECHO DE NO CONTEMPLAR DICHO ARCHIVO; MÁXIME CUANDO EL CONSULTOR HA HECHO ENTREGA EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FORMATO PDF Y ESCANEADO, EN CONSECUENCIA, ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA HA DECIDIDO NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION. POR ULTIMO SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL ARCHIVO DEL PRESUPUESTO CONSIGNADO EN LA PLATAFORMA SE ENCUENTRA LEGIBLE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-25-2023-MDHS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO ¿ DISTRITO DE HUACHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CON CUI N° 2595658.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20534004185 | Fecha de envío : | 18/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L. | Hora de envío : | 17:35:26 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según la normativa vigente. El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

Por lo tanto, para la etapa de presentación de ofertas, en las bases del presente proceso no se debe solicitar ningún documento adicional a los indicados en los acápite citados de acuerdo a la normativa vigente de la directiva 001 del año 2019 . BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 Además, con la presentación del Anexo N°3 (Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección), el postor se compromete a cumplir a cabalidad con todas las disposiciones del expediente técnico. Por lo cual, al presentar este documento obligatorio en la admisión de ofertas, no cabe que el comité exija o solicite otros documentos diferentes y adicionales a lo estipulado, los cuales solicito suprimir y eliminar para las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** EXP. TEC. **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Normativa vigente de la directiva 001 del 2019.

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARAR QUE EL PRESENTE PROYECTO SE RIGE BAJO LA LEY 31728 BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-25-2023-MDHS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO ¿ DISTRITO DE HUACHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CON CUI N° 2595658.

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20534004185 | Fecha de envío : | 18/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | HUACHECSA S.R.L. - HCSA S.R.L. | Hora de envío : | 17:38:13 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Es necesario precisar que las consultas que absuelve el Organismo Técnico Especializado son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, de conformidad con lo dispuesto por el literal o) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante, la ¿Ley¿) y la Tercera Disposición Complementaria Final de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el ¿Reglamento¿), cabe señalar que la finalidad de los ADELANTOS es brindar liquidez a los contratistas para facilitar la ejecución de sus prestaciones; de esta manera, a través del otorgamiento de adelantos se evita que los contratistas deban recurrir a fuentes externas de financiamiento que incrementen el costo de la contratación, incremento que -en última instancia- es trasladado a la Entidad, por lo que se solicita al comité reformular y suprimir dicho requisito a fin de promover la participación de más postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** A,B **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal o) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, YA QUE OTORGAR ADELANTOS ES FACULTATIVO Y NO UNA OBLIGACIÓN, Y PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EL ÁREA USUARIA DECIDIDO NO OTORGAR ADELANTOS, ASIMISMO SE TRAE A COLACION LO PRECISADO EN ARTICULO 38, NUMERAL 38.1 LA ENTIDAD PUEDE ENTREGAR ADELANTOS AL CONTRATISTA, SIEMPRE QUE HAYA SIDO PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE OTORGARLE FINANCIAMIENTO Y/O LIQUIDEZ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO., POR LO CUAL SE PUEDE CONFIRMAR QUE LOS ADELANTOS DIRECTOS Y ADELANTO DE MATERIALES SON FACULTATIVOS DE CADA ENTIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null